

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	03
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	15/01/2024
		Página	1 de 20

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS

RESPONSABLE

Supervisor de Prácticas/Coordinador de Enlace

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	03
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	15/01/2024
		Página	1 de 20

índice

AUTORIDADES ACADÉMICAS	4
PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	4
VISIÓN	4
POLÍTICA DE CALIDAD	4
OBJETIVOS DE CALIDAD	4
ACTA RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO	5
CAPÍTULO (I) PRACTICA EDUCATIVA INTERNA	5
ARTÍCULO No. 1 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS DE LA PRÁCTICA INTERNA:	5
ARTICULO No. 2 OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS INTERNAS	6
ARTICULO No. 3 REQUISITOS DE INGRESO A LA PRÁCTICA INTERNA	6
ARTICULO No. 4 DEBERES DEL ESTUDIANTE EN LA PRÁCTICA INTERNA	6
ARTICULO No. 5 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN LA PRÁCTICA INTERNA	7
ARTICULO No. 6 PROHIBICIONES PARA EL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA INTERNA	8
ARTICULO No. 7 SANCIONES PARA LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS INTERNAS	9
ARTICULO No. 8 AUTORIDADES PARA APLICAR SANCIONES	9
ARTÍCULO No. 9 APLICACIÓN DE SANCIONES AL ESTUDIANTE EN PRACTICA INTERNA	9
ARTICULO No. 10 EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS INTERNAS	10
ARTICULO No. 11 DURACIÓN, HORARIOS Y REMUNERACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS INTERNAS.	11
CAPÍTULO(II) PRÁCTICAS EXTERNAS	11
ARTICULO No. 12 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS DE LA PRÁCTICA EXTERNA.	11
ARTICULO No. 13 OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	12
ARTICULO No. 14 REQUISITOS PARA LA REMISION A PRÁCTICAS EXTERNAS	13
ARTICULO No. 15 PROCEDIMIENTO PARA LA REMISIÓN DE PRÁCTICAS	13

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	03
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	15/01/2024
		Página	1 de 20

ARTICULO No.16 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA EXTERNAS	
14	
ARTÍCULO 17. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS EXTERNAS	
15	
ARTÍCULO No. 18 PROHIBICIONES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA EXTERNA	
15	
ARTÍCULO No. 19 FALTAS LEVES Y GRAVES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA EXTERNAS	16
ARTÍCULO No. 20 AUTORIDADES PARA APLICAR SANCIONES EN LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.	17
ARTÍCULO No. 21 SANCIONES A LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS EXTERNAS.	17
ARTÍCULO No. 22 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES AL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA EXTERNA.	18
ARTÍCULO No. 23 EVALUACIONES Y SEGUIMIENTO DE LA PRÁCTICA EXTERNA:	19
ARTÍCULO No. 24 DURACIÓN, HORARIOS Y REMUNERACION DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA EXTERNAS.	20

AUTORIDADES ACADÉMICAS

- CONSEJO DIRECTIVO
- COMITÉ ACADÉMICO
- JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

MISION

El Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda. es una Institución para el trabajo y el desarrollo humano que tiene como misión atender a las necesidades de formación y capacitación técnica laboral de la población vallecaucana, mediante una educación asequible, flexibilidad de horarios, recursos técnicos y humanos que responden a las necesidades actuales del mercado y alianzas con el sector empresarial. Atendiendo a los principios de una educación pertinente y acompañando las políticas de gobierno,

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	03
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	15/01/2024
		Página	1 de 20

contribuimos a la transformación y mejora de la calidad de vida de las personas a través de su vinculación al mercado laboral y el desarrollo de la gestión del conocimiento del sector productivo.

VISIÓN

Ser una Institución Educativa de calidad y excelencia, consolidada en la atención de proyectos educativos estatales y empresariales a nivel local, regional y nacional reconocida por el empleo de medios tecnológicos avanzados y el uso de plataforma virtuales.

POLÍTICA DE CALIDAD

El Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda., es una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano comprometida con la formación de calidad de sus estudiantes, a través de programas técnicos por competencias laborales pertinentes a las necesidades de la comunidad y el sector productivo, cumpliendo con los requisitos legales aplicables y propendiendo por la mejora continua de la Institución.

OBJETIVOS DE CALIDAD

Asegurar el cumplimiento de los requisitos aplicables

Alcanzar la aprobación mínima de las competencias de cada módulo. Orientar desempeños académicos altos en los Estudiantes.

Medir la Pertinencia de los Programas ofertados

ACTA RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo del Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda. en uso de sus facultades mediante Acta de Reunión, resuelve modificar el reglamento de prácticas, y así mismo establece que las prácticas tanto internas como externas se rigen por dicho reglamento y el reglamento estudiantil, así mismo establece que la Institución continuará realizando la gestión comercial con las empresas de la región con el fin de ampliar el número de plazas para prácticas externas de todos los programas que ofrece la institución, sin embargo, se evidencia la importancia y el deber de los estudiantes de auto gestionar su lugar de prácticas, con el fin que este proceso sea más dinámico y evitar represamiento de estudiantes pendientes por prácticas externas.

CAPÍTULO (I) PRACTICA EDUCATIVA INTERNA

ARTÍCULO No. 1 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS DE LA PRÁCTICA INTERNA:

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	03
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	15/01/2024
		Página	1 de 20

1. Proyecto Semillero: Actividad realizada por estudiantes de los programas de formación por competencia laboral, como apoyo a las áreas que sean asignados, con el objeto que tengan su primer contacto con el mundo laboral real.
2. Prácticas Internas: Es la capacitación práctica ocupacional que desarrolla el estudiante del Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda. con el fin de perfeccionar su perfil ocupacional y prepararse para su ubicación en las prácticas externas por un término de 4 meses (no remuneradas) ó 6 meses(remuneradas) Sena.
3. Evaluación de Prácticas: Evaluación que realiza el jefe inmediato en el caso de practicantes internos y semillita, con el fin de verificar los niveles de logro respecto a los objetivos de aprendizaje establecidos en el plan.
4. Funciones: Son el conjunto de actividades a desarrollar durante el tiempo de prácticas, corresponde a las tareas de entrenamiento asignadas de acuerdo a su programa de formación.
5. Jornada y Horario: Es la distribución del tiempo asignado a cada estudiante durante su práctica interna, ya sea el proyecto semillero o como practicante interno.
6. Duración de Prácticas Interna: Es el número de horas reglamentarias académicas, distribuidas en la jornada y horarios estipulados institucionalmente y no incluyen horas de inducción, nivelación, aplicación de pruebas, entrevistas, empalme u otras actividades complementarias; la hora de práctica educativa interna es de sesenta (60) minutos.
7. Requisito Para Práctica Interna: Son los requerimientos obligatorios estipulados para que el estudiante ingrese a práctica interna o al proyecto semillero.
8. Deberes En La Práctica Interna: Son las responsabilidades exigidas en cada uno de los cargos que ocupan los estudiantes en la práctica y la debida orientación y responsabilidad de la coordinación a cargo de los practicantes.

ARTICULO No. 2 OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS INTERNAS

El proyecto semillero tiene como objetivo facilitar la transición de los estudiantes al mundo laboral real mediante la integración de un proceso formativo teórico-práctico que les permita adquirir experiencia y ofrecer apoyo efectivo en las áreas asignadas.

Las prácticas Internas tienen como objetivo potenciar el desarrollo de destrezas y habilidades prácticas a través de la ejecución de tareas y actividades, fomentando la aplicación, desarrollo y ampliación de los conocimientos, aptitudes y habilidades del estudiante.

ARTICULO No. 3 REQUISITOS DE INGRESO A LA PRÁCTICA INTERNA

Para realizar la práctica interna el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	03
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	15/01/2024
		Página	1 de 20

- Haber culminado (10) o más módulos indicados por su coordinador de enlace de acuerdo al programa que esté desarrollando.
- Tener un promedio de notas sobre 3.6, este procedimiento rige para todas las sedes de la institución según los casos en los que se requiera.
- No estar en estado de embarazo, ni al ingresar, ni durante el período de prácticas.
- No padecer enfermedades infectocontagiosas.
- Otros requisitos determinados por las áreas de la Institución educativa inherentes al módulo de Prácticas Internas según el caso.

ARTICULO No. 4 DEBERES DEL ESTUDIANTE EN LA PRÁCTICA INTERNA

1. Cumplir con las leyes y normas legales instituidas en el país.
2. Cumplir con las normas establecidas en el manual de convivencia de la Institución.
3. Ajustarse a una conducta acorde a las normas de la moral propia de nuestra sociedad.
4. Respetar a los instructores, directivos y demás empleados al interior y fuera de la Institución.
5. Asistir puntualmente a la jornada y horarios establecidos cumpliendo con las funciones, actividades y trabajos académicos y administrativos
6. Cuidar con esmero los equipos, muebles, materiales y conservación de la planta física que esté a su servicio utilizándolos adecuadamente acorde a las directrices establecidas por la Coordinación de enlace empresarial y responsabilizándose económicamente por los daños ocasionados.
7. Cumplir, acatar y Obedecer las determinaciones, lineamientos de los Organismos Directivos y/o funcionarios de la institución.
8. Atender diligentemente y con buena actitud las indicaciones del jefe inmediato.
9. Atender cortésmente al público durante sus Prácticas Internas.
10. Actuar con sentido de responsabilidad ética y moral.
11. Mantener la confidencialidad de toda la información que se maneja en la institución educativa y en el área donde realiza sus prácticas internas.
12. Mantener una presentación personal de acuerdo a las directrices establecidas en el presente reglamento y manual institucional.
13. Colaborar con los compañeros de Prácticas Internas responsables de otros cargos, funciones o actividades, cuando sea requerido.
14. Hacer entrega de su puesto de trabajo en forma ordenada y limpia, informando de cualquier eventualidad sucedida con los equipos y materiales a su cargo.
15. Auto gestionar su aprendizaje, manejo de equipos, programas inherentes a los cargos asignados u otros cargos.
16. Asistir a las reuniones programadas por la Coordinación de Enlace Empresarial. Solicitar con 24 horas de anticipación los permisos requeridos.
17. Solicitar por escrito con un tiempo no inferior a 8 días hábiles, el aplazamiento o

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	03
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	15/01/2024
		Página	1 de 20

cancelación de sus prácticas internas, a la coordinación de enlace empresarial, con su respectiva justificación.

18. Hacer uso adecuado y completo del uniforme

ARTICULO No. 5 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN LA PRÁCTICA INTERNA

1. Recibir tratamiento respetuoso de los instructores, directivos, administrativos y demás compañeros.
2. Asistir a los eventos o actividades programadas por la Institución.
3. Manifiestar sus inquietudes académicas, administrativas, personales y pedagógicas al jefe inmediato o Coordinación de Enlace Empresarial, mediante formato establecido institucionalmente (DIR-FO-16).
4. Tener acceso a los equipos, materiales y muebles, siempre y cuando se atiendan las normas y conductas contempladas en el presente reglamento.
5. Recibir retroalimentación de su proceso de prácticas internas por el jefe inmediato o por el coordinador de enlace empresarial.
6. Solicitar por escrito la revisión de su evaluación.
7. Aplazar por escrito la Práctica Interna bajo razones justificadas mediante el formato de solicitud de aplazamiento de prácticas (EDU-FO-27) y autorizadas por la Coordinación de Enlace Empresarial.

ARTICULO No. 6 PROHIBICIONES PARA EL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA INTERNA

1. Utilizar indebidamente, fraudulentamente y/o o para beneficios particulares los equipos materiales y muebles, diferentes a las actividades y funciones asignadas.
2. Consumir alimentos, bebidas o fumar en los puestos asignados o áreas restringidas.
3. Consumir bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas y similares dentro y fuera de la planta física.
4. Realizar actividades personales individuales o grupales, distintas a lo establecido en el presente reglamento o en el Manual de Convivencia en el área donde se encuentre realizando las prácticas.
5. Llegar embriagado o drogado a la institución o al lugar de prácticas.
6. Atender visitas o llamadas telefónicas particulares en el área de Prácticas que interfieran con el debido desempeño de sus funciones.
7. Ausentarse del puesto de trabajo, jornada u horario sin autorización de la Coordinación de enlace empresarial o jefe inmediato.
8. Realizar actos, comentarios, expresiones escritas, verbales o no verbales que atenten contra la imagen institucional de los instructores, directivos,

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	03
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	15/01/2024
		Página	1 de 20

- administrativos estudiantes o público en general.
9. Recibir o cobrar dinero, obsequios, invitaciones o similares de cualquier miembro de la comunidad educativa, público en general o empresas.
 10. Adulterar documentos, firmas o sellos de uso privativo de la institución.
 11. Hacer caso omiso a los requerimientos verbales o escritos de los instructores, directivos, coordinación de enlace empresarial o jefe inmediato.
 12. Utilizar vocabulario inadecuado para dirigirse a los instructores, Directivos, Administrativos, estudiantes y público en general, sean conocidos o desconocidos.
 13. Recibir documentación sin el lleno de requisito adecuado o sin cumplir con el procedimiento establecido.
 14. El uso de celulares, mp3, IPod u otros medios de distracción o recreación durante la jornada de prácticas. Adoptar posiciones corporales indebidas.
 15. Generar desorden, escándalo o ruidos que perturben el ambiente, en especial en los cambios de jornada y horario.
 16. Ingresar a la Práctica Educativa interna en estado de embarazo o con enfermedad infectocontagiosa.
 17. Asistir reiterativamente al lugar de práctica en forma retardada sin la debida autorización.
 18. Delegar funciones o actividades sin autorización a terceros.
 19. Prestar los equipos y materiales a cargo o de otras oficinas sin la debida autorización.
 20. El hurto, robo o encubrimiento de actos ilícitos contra compañeros, visitantes o clientes, personal directivo, administrativo, de servicios generales o contra los recursos físicos y materiales a cargo de la institución.
 21. Pérdida o extravío de documentos asignado a su cargo o de otra sección.
 22. Presentarse con vestimenta diferente al uniforme establecido por la institución e igualmente sin la debida presentación personal.
 23. Abandonar o cancelar las practicas sin el procedimiento establecido en este reglamento.

PARAGRAFO: Se incluyen, además, todas las prohibiciones contempladas en el Manual de Convivencia.

ARTICULO No. 7 SANCIONES PARA LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS INTERNAS

Las sanciones para estudiantes que realizan Prácticas Internas se aplicarán de acuerdo a la falta, sea leve o grave.

Falta Leve

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	03
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	15/01/2024
		Página	1 de 20

Se considerará falta leve al incumplimiento de los deberes de los estudiantes en prácticas internas las mencionadas en el artículo 3 en sus numerales del 1 al 18.

Falta Grave

Se considerará falta grave a la incurrancia de alguna de las prohibiciones a los estudiantes en práctica mencionados en el artículo 5 en sus numerales del 1 al 23.

PARAGRAFO: También se consideran faltas graves aquellas faltas leves que sean recurrentes mínimas tres veces y las contempladas en el Manual de Convivencia.

ARTICULO No. 8 AUTORIDADES PARA APLICAR SANCIONES

Las autoridades competentes en las prácticas internas para aplicar sanciones son:

- Coordinación Enlace Empresarial
- Jefe Inmediato
- Consejo Directivo.

ARTÍCULO No. 9 APLICACIÓN DE SANCIONES AL ESTUDIANTE EN PRACTICA INTERNA

Las sanciones se aplicarán de acuerdo a la gravedad de la falta. Las autoridades competentes de la institución aplicarán algunas de las siguientes sanciones según el caso:

Falta Leves

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita registrada en un acta de compromiso Suspensión temporal por 8 días hábiles.
3. Cancelación de las prácticas internas e impedimento para ingresar a las oficinas administrativas de la institución, a menos que sea para solucionar alguna situación de tipo académico.

Faltas Graves

Para los estudiantes que se encuentran en prácticas internas, la Coordinación de Enlace Empresarial o el Consejo Directivo cuando se requiera determinará el tipo de sanción según el caso, las cuales pueden ser:

- Revisión de la continuidad del contrato educativo.
- Cancelación definitiva del contrato educativo en el módulo en que se encuentre sin aceptación posterior para reingresar a cualquiera de los módulos de otro o el mismo programa, siendo desvinculado totalmente de la Institución.

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	03
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	15/01/2024
		Página	1 de 20

- Para el caso de abandono de las prácticas internas el estudiante no podrá ser admitido nuevamente como practicante interno y la institución no certificará el período que haya estado como practicante.
- El Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda.. denunciará a las autoridades competentes del distrito o el departamento cuando el caso lo amerite si el estudiante ha incurrido en alguna falta grave.
- El Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda.. podrá negar al estudiante certificaciones académicas, de prácticas educativas, o personales si el estudiante ha incurrido en alguna falta grave.

ARTICULO No. 10 EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS INTERNAS

Proyecto Semillero

Los funcionarios a los que les haya sido asignado semillita (o) deben enviar un reporte por escrito de desempeño de los estudiantes asignados, de acuerdo al procedimiento establecido para tal fin.

Prácticas Internas

Al finalizar su periodo de prácticas, el jefe inmediato enviará la evaluación del estudiante al área de enlace empresarial; el cual reposará en el historial del estudiante.

El porcentaje mínimo establecido para su aprobación es de 80%; en caso que el estudiante en práctica interna no supere el porcentaje mínimo establecido, deberá realizar un plan de mejoramiento designado por su coordinador de área, el cual tendrá un costo que debe ser asumido por el estudiante.

ARTICULO No. 11 DURACIÓN, HORARIOS Y REMUNERACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS INTERNAS.

Proyecto semillero

Los estudiantes que participan de este tipo de prácticas las deben realizar como complemento de su jornada de estudio, por un periodo no mayor a 2 meses, puede ser en la mañana o en la tarde, tienen una remuneración del auxilio de transporte por día de asistencia, siendo esta participación opcional como parte de su proceso formativo.

Prácticas Internas

Estos estudiantes deben cumplir con una jornada máxima de 8 horas diarias, incluyendo las horas de estudio, la institución les cancela el transporte, y el valor de la

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	03
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	15/01/2024
		Página	1 de 20

pensión o mensualidad correspondiente al programa de formación en que se encuentre matriculado. Estas prácticas no pueden ser superiores a 4 meses.

CAPÍTULO(II) PRÁCTICAS EXTERNAS

ARTICULO No. 12 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS DE LA PRÁCTICA EXTERNA.

Práctica Empresarial

Es una actividad académica encaminada a reforzar y complementar los estudios teóricos realizados en el aula de clase y donde el estudiante realiza la etapa productiva con empresas públicas o privadas que consiste en la aplicación de los conocimientos, las técnicas y teorías propias de su programa académico.

Visita de seguimiento

Actividad encaminada a supervisar y reforzar el proceso de formación en el sitio de prácticas.

Evaluación de Prácticas

Procedimiento que se lleva a cabo para verificar las normas de competencia y los logros respecto al aprendizaje del estudiante en el campo de la práctica.

Aprobación de la práctica externa

Cuando el practicante supera la nota mínima establecida (3.6) de acuerdo a lo definido por la Institución.

Funciones

Son el conjunto de actividades a desarrollar durante el tiempo de práctica asignados por la entidad y deberá estar relacionada con el perfil ocupacional de cada programa.

Jornada y Horario

Es la distribución del tiempo asignado a cada estudiante durante su práctica externa.

Duración de Prácticas empresariales

Es el número de horas reglamentarias estipulada según jornada y horarios acorde al plan de estudio del programa en el cual se está formando.

Requisito para Práctica Externa

Son los requerimientos obligatorios estipulados para que el estudiante pueda ser enviado a prácticas externas.

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	03
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	15/01/2024
		Página	1 de 20

Deberes del estudiante en práctica

Son las responsabilidades exigidas en cada uno de las áreas estipuladas a los estudiantes, la debida orientación y responsabilidad de la entidad a cargo de los practicantes y los contemplados en el manual de convivencia y el reglamento interno del sitio de prácticas.

Uniforme

Se entiende por uniforme: vestidos, corbatas, zapatos, etc. establecido por la institución para los diversos programas que ofrece.

Presentación Personal

Se entiende por presentación personal en las mujeres asistir debidamente maquilladas, uñas arregladas y accesorios acorde al uniforme y características físicas individuales. El cabello bien cuidado y peinado, con el uniforme impecable, sin piercing; en los hombres asistir bien peinados, motilados sin piercing, ni aretes, ni gorras y con el uniforme correspondiente.

Convenio Interinstitucional

Acuerdo establecido entre el Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda. y la empresa a la cual le serán remitidos estudiantes, para que realicen sus prácticas.

ARTICULO No. 13 OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

1. Realizar actividades encaminadas a reforzar y complementar los estudios teóricos adelantados en la clase.
2. Buscar la aplicación, el desarrollo y la extensión de conocimientos, aptitudes y habilidades del estudiante, previamente adquiridos en un programa académico.
3. Adquirir destrezas y habilidades mediante el desarrollo de tareas actividades de tipo práctico.
4. Aplicar las competencias académicas y temas afines sobre cada programa con el desarrollo del ejercicio práctico en las empresas locales o regionales, con el propósito de realizar un análisis comparativo y crítico sobre los procedimientos y modelos aplicados por los empresarios.
5. Prestar un servicio a la comunidad local o regional, como un agente transmisor de conocimiento, teoría y tecnología.

ARTICULO No. 14 REQUISITOS PARA LA REMISION A PRÁCTICAS EXTERNAS

El estudiante para poder ser remitidos a prácticas externas, deberá reunir y presentar ante la coordinación de Enlace Empresarial, los siguientes requisitos:

1. Tener mínimo 10 módulos cursados y aprobados.

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	03
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	15/01/2024
		Página	1 de 20

2. Promedio igual o superior a 3.6
3. Hoja de Vida.

ARTICULO No. 15 PROCEDIMIENTO PARA LA REMISIÓN DE PRÁCTICAS

Para la remisión a prácticas externas sea por contrato de aprendizaje o pasantías la institución a través de la coordinación de Enlace Empresarial, debe realizar el siguiente procedimiento:

1. Revisión del cumplimiento de los requisitos de remisión para prácticas externas.

PARAGRAFO 1. Homologación de Prácticas

Los estudiantes del Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda. tienen la opción de homologar sus prácticas. Para ello, deben presentar a la coordinación de enlace empresarial un certificado laboral original, firmado y sellado por la empresa en hoja membretada, que incluya el NIT de la empresa y certifique una experiencia laboral mínima de 6 meses. Esto permitirá que la Institución realice el procedimiento necesario para la legalización de dichas prácticas.

PARAGRAFO 2. Consecución práctica por parte del estudiante

Cuando el estudiante consigue por sí mismo el sitio de práctica, debe comunicarlo inmediatamente a coordinación de enlace empresarial, para que se realice el procedimiento de verificación de dicha información y cumplimiento de los requisitos estipulados.

PARAGRÁFO 3. Aplazamiento de Prácticas

Los estudiantes que decidan aplazar sus prácticas, deberán realizar un plan de mejoramiento el cual tendrá un plazo máximo de dos meses.

ARTICULO No.16 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA EXTERNAS

1. Asistir puntualmente a la jornada y horarios establecidos por la entidad, cumpliendo con las funciones, actividades, trabajos académicos y administrativos.
2. Obedecer las determinaciones y lineamientos de los organismos directivos de la entidad donde se realiza la práctica.
3. Asistir a todas las actividades organizadas por la coordinación de enlace empresarial y la entidad donde realiza la práctica.
4. Informar al tutor o jefe inmediato sobre todo cambio, dificultad, problema u obstáculo que se le presente en el desarrollo de su práctica.
5. Atender cortésmente al público o funcionarios durante su proceso de prácticas.

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	03
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	15/01/2024
		Página	1 de 20

6. Mantener una presentación personal de acuerdo a las directrices establecidas en la entidad donde realiza sus prácticas externas y al manual de convivencia.
7. Colaborar con la entidad en las actividades adicionales en otra jornada y horarios.
8. Colaborar con los compañeros de prácticas externas responsables de otros cargos, funciones o actividades.
9. Cumplir con los procedimientos establecidos institucionalmente para solicitar, exponer inquietudes o realizar reclamos de cualquier índole, señalados en el presente reglamento.
10. Cumplir con las leyes y Normas legales instituidas en el país.
11. Cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia, lo señalado en el Convenio o contrato de aprendizaje y lo estipulado en el presente reglamento.
12. Ajustarse a una conducta acorde a las normas de la moral propia de nuestra sociedad, las establecidas en el Manual de Convivencia, y el propio del sitio donde realice la práctica.
13. Respetar a los funcionarios y empleados en general de la entidad donde realiza sus prácticas externas y a los funcionarios de Coordinación de Enlace Empresarial administrativos y demás funcionarios.
14. Cuidar con esmero los equipos, muebles, materiales, y conservación de la planta física que estén a su servicio utilizándolos adecuadamente acorde a las directrices establecidas por la entidad, responsabilizándose económicamente por los daños ocasionados.
15. Hacer entrega de su puesto de trabajo en forma ordenada y limpia, informando de cualquier eventualidad sucedida a los equipos y materiales a su cargo.
16. Mantener en la mayor reserva, confidencialidad y silencio toda la información manejada y conocida de la empresa o entidad donde realiza su práctica.
17. Estar a paz y salvo financiera y académicamente con el programa.
18. Cumplir con las instrucciones de la coordinación de enlace empresarial en cuanto a la remisión al sitio de práctica delegado en la fecha indicada cumpliendo con todos los requisitos para iniciar el proceso de prácticas.
19. Cumplir oportunamente con el pago de las pensiones mensuales durante su periodo de prácticas.
20. Portar su uniforme completo diariamente tanto en sus clases dentro de la institución como en el sitio de práctica.

ARTÍCULO 17. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS EXTERNAS

1. Tener acceso a los recursos y materiales establecidos por la entidad, propias de la práctica.
2. Conocer los resultados de sus evaluaciones.
3. Recibir tratamiento respetuoso de los directivos, jefe inmediato o persona a cargo, empleados en general y compañeros de práctica externa.

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	03
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	15/01/2024
		Página	1 de 20

4. Asistir a los eventos o actividades programadas por la entidad siempre y cuando le sea requerido.
5. Manifestar sus inquietudes respetuosamente a la coordinación de enlace empresarial correspondiente.
6. Ser asesorado, orientado y supervisado en las diferentes funciones, habilidades y aptitudes inherentes a los cargos desempeñados.
7. Rotar por las diferentes áreas de servicio acorde a las posibilidades y recursos disponibles por la entidad; siempre y cuando estas actividades estén directamente relacionadas con su respectivo plan de estudios.
8. Aplazar la práctica educativa externa bajo las razones justificadas y autorizadas por la coordinación de Enlace Empresarial o la entidad donde el estudiante realiza sus prácticas.

ARTÍCULO No. 18 PROHIBICIONES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA EXTERNA

1. Utilizar indebidamente, fraudulentamente y/o para beneficios particulares los materiales, equipos y muebles, diferentes a las actividades y funciones asignadas en la entidad.
2. Consumir alimentos, bebidas o fumar en los puestos asignados o áreas restringidas.
3. Consumir bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas y similares dentro y fuera de la planta física de la entidad.
4. Realizar actividades individuales y/o grupales distintas a lo establecido en el presente reglamento, en el convenio, contrato de aprendizaje o en el reglamento de la entidad donde realiza sus prácticas.
5. Llegar embriagado o drogado a la entidad
6. Atender visitas o llamadas telefónicas personales en el sitio de prácticas
7. Ausentarse del sitio de prácticas sin la respectiva autorización de la entidad.
8. Realizar actos, comentarios, expresiones escritas, verbales o no verbales que atenten o irrespeten la imagen de la empresa y de cualquiera de los funcionarios o público en general.
9. Abandonar el sitio de prácticas sin justa causa y sin la debida autorización.
10. Recibir o cobrar dineros, obsequios, invitaciones o similares de cualquier funcionario o público en general.
11. Adulterar documentos, firmas y sellos de uso privativo de la entidad.
12. Hacer caso omiso a los requerimientos verbales, o escritos de los funcionarios de la empresa donde realiza la práctica o de la coordinación de Enlace Empresarial.
13. Utilizar vocabulario inadecuado para dirigirse a los funcionarios o público en general,
14. Recibir documentación sin el requisito y procedimiento adecuado.
15. El uso de mp3, iPod, audífonos, celulares u otros medios de distracción o

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	03
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	15/01/2024
		Página	1 de 20

recreación durante el desarrollo de las prácticas.

16. Adoptar posiciones corporales indebidas.
17. Generar desorden o ruidos que perturben el ambiente.
18. Asistir reiterativamente en forma retardada sin autorización del funcionario jefe inmediato.
19. Delegar o cumplir otras funciones o actividades sin autorización de su supervisor o jefe inmediato. Prestar los equipos y materiales a cargo o de otras oficinas sin la debida autorización.
20. El hurto, robo o encubrimiento de actos ilícitos contra las personas, recursos físicos y materiales a cargo de la entidad.
21. Perdida o extravío de documento asignado a su cargo o de otra sección.
22. Presentarse sin el uniforme establecido por la institución educativa, sin la debida autorización y/o presentación personal.
23. Hacer sus prácticas en horarios nocturnos o que no estén autorizados por la institución.

PARAGRAFO: Se incluyen todas las prohibiciones contempladas en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO No. 19 FALTAS LEVES Y GRAVES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA EXTERNAS

Las sanciones para el estudiante que realiza prácticas externas se aplicarán de acuerdo a la falta.

Se considerará falta leve al incumplimiento de los deberes de los estudiantes en práctica externa las mencionadas en el artículo 17 en sus numerales del 1 al 10.

Se considerará falta grave a la incurrancia de alguno de los deberes mencionadas en el artículo 17 en sus numerales del 11 al 20; así mismo se considera falta grave la incurrancia de alguna de las Prohibiciones a los estudiantes en práctica mencionados en el artículo 18 en sus numerales del 10 al 23.

PARAGRAFO 1: También se consideran faltas graves aquellas faltas leves que sean recurrentes mínimas tres veces y las contempladas en el Manual de Convivencia.

PARAGRAFO 2: Se sancionará automáticamente sin necesidad de recurrir a procedimiento alguno establecido en el presente reglamento, a los estudiantes con inasistencias en sus prácticas, no justificadas por escrito. Esta sanción se hará efectiva al cumplir 3 veces de inasistencia en el desarrollo de cada práctica.

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	03
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	15/01/2024
		Página	1 de 20

ARTÍCULO No. 20 AUTORIDADES PARA APLICAR SANCIONES EN LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.

Las autoridades competentes en las prácticas externas para aplicar las sanciones son:

- Coordinación Enlace Empresarial.
- Coordinación Académica.
- Directivos o consejo directivo.

ARTÍCULO No. 21 SANCIONES A LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS EXTERNAS.

Las sanciones se aplicarán de acuerdo a la gravedad de la falta. Las autoridades competentes de la institución aplicarán algunas de las siguientes sanciones:

Aplicación Falta Leves

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita registrada en un acta de compromiso.
3. Cancelación de las prácticas externa e impedimento para ingresar a las oficinas administrativas de la institución, a menos que sea para solucionar alguna situación de tipo académico.
4. La repetición de la falta conlleva a la pérdida de la calidad del estudiante y su expulsión.

Aplicación Faltas Graves

Para los estudiantes que se encuentran en prácticas externa, la Coordinación de Enlace Empresarial o el Consejo Directivo cuando se requiera determinará el tipo de sanción según el caso, las cuales pueden ser:

- Revisión de la continuidad del contrato de aprendizaje o pasantía.
- Cancelación definitiva del contrato de aprendizaje o pasantía en el módulo en que se encuentre sin aceptación posterior para reingresar a cualquiera de los módulos de otro o el mismo programa, siendo desvinculado totalmente de la Institución.
- Para el caso de abandono de las prácticas externas el estudiante no podrá ser admitido nuevamente como practicante externo y la empresa no certificará el período que haya estado como practicante.
- El Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda.. denunciará a las autoridades competentes del distrito o el departamento cuando el caso lo amerite si el estudiante ha incurrido en alguna falta grave.
- El Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda.. podrá negar al estudiante

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	03
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	15/01/2024
		Página	1 de 20

certificaciones académicas, de prácticas educativas, o personales si el estudiante ha incurrido en alguna falta grave.

ARTÍCULO No. 22 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES AL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA EXTERNA.

Previo conocimiento de la situación o el comportamiento de un estudiante que vaya contra las normas reglamentarias expuestas en este documento o las contempladas en el Manual de Convivencia, y/o Convenio Interinstitucional, se cumplirá con el siguiente procedimiento:

- La empresa o entidad deberá informar por escrito de manera inmediata a la Coordinación de Enlace respectiva del **Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda.** cualquier anomalía que se presente con alguno de los estudiantes en práctica.
- La empresa, entidad ó el **Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda.** según el caso realizará una visita extraordinaria con el fin de revisar la situación del estudiante que haya incurrido en alguna falta leve o grave descritas en el presente documento, que atenten contra la Institución y/o empresa, que den origen a la suspensión o terminación de sus prácticas y se levantará el acta correspondiente.
- El **Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda.** a través de las Coordinación de Enlace Empresarial y/o la Coordinación Académica convocará a los estudiantes implicados para escuchar la situación correspondiente y levantar la respectiva acta, la Coordinación de Enlace Empresarial, informará al Comité Académico los resultados de esta reunión para tomar la decisión según el caso y en reunión posterior o por cualquier medio se le informará a los implicados la decisión del Comité Académico.
- El **Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda.** convocará a reunión al Comité Académico para evaluar la magnitud de la falta en que haya incurrido el estudiante y se levantará la respectiva acta en la cual se argumentará la decisión que toma el Comité Académico de acuerdo a las sanciones establecidas para cada uno de los casos expuestas en el presente reglamento.
- El estudiante o los estudiantes sancionados una vez comunicados por escrito o verbalmente de su sanción, tendrán máximo tres días hábiles para presentarse y solicitar una aclaración o reclamación a la decisión tomada por el Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda.
- El Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda. según el caso podrán denunciar ante las autoridades competentes al(los) estudiante(s) que incurra en alguna de

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	03
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	15/01/2024
		Página	1 de 20

las faltas graves en contra de la entidad contempladas en el presente documento.

ARTÍCULO No. 23 EVALUACIONES Y SEGUIMIENTO DE LA PRÁCTICA EXTERNA:

El seguimiento y la evaluación de la práctica, se realizará 2 veces por Coordinación de Enlace Empresarial, durante el desarrollo de la misma, validando el cumplimiento de las normas de competencia del programa de formación del estudiante.

Se considerará aprobada la práctica externa con una nota mínima de 3.6 o en su defecto con el 80% de cumplidos.

El Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda. cuenta con un grupo de tutores que rotan en los sitios de prácticas, los cuales serán los responsables de la supervisión y seguimiento de los estudiantes durante sus prácticas.

En el seguimiento se evaluará el cumplimiento de las normas de competencia del programa de formación teniendo una escala de nota de (0.0) a (5.0) por cada visita efectuada en el desarrollo de su práctica.

PARAGRAFO 1. Se considera reprobado sin excusa, el período de práctica por inasistencia mayor o igual a 3 días de la duración total de la práctica o cuando el puntaje alcanzado es inferior a (3.6).

PARAGRAFO 2. Al reprobar el período de prácticas, el estudiante deberá cumplir con el Plan de mejoramiento a través de la asistencia a las capacitaciones que determine la Coordinación de área respectiva, según el caso si el estudiante continúa con falencias, posterior al cumplimiento de este Plan, el estudiante deberá gestionar el lugar donde repetir sus prácticas.

PARAFRAGO 3: La reincidencia por segunda vez en la reprobación del período de práctica, ocasionará la pérdida de la calidad del estudiante del **Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda.**

PARAGRAFO 4: El abandono por tres ocasiones reiterativas de las prácticas se considera reprobado y se registrará como perdida; en caso que el estudiante tenga alguna razón justificada, deberá presentar revisión del caso a coordinación de enlace, adjuntando los soportes pertinentes para su posterior estudio por parte del consejo directivo.

PARAGRAFO 5: El aplazamiento del período de prácticas no deberá ser superior a 2 meses, y el estudiante deberá presentar solicitud por escrito ante la Coordinación de Enlace Empresarial, que será el encargado de revisar cada caso.

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	03
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	15/01/2024
		Página	1 de 20

ARTÍCULO No. 24 DURACIÓN, HORARIOS Y REMUNERACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA EXTERNAS.

1. Los estudiantes en práctica deben cumplir con la jornada laboral completa, sin exceder las 46 horas semanales; estas prácticas tienen una duración de 3 a 6 meses máximo y solo en los programas reconocidos por el Sena, las empresas están obligados por ley a dar un apoyo de sostenimiento del 75% del SMLV y las prestaciones de ley.
2. Los estudiantes de los programas que no tienen reconocimiento Sena, sus prácticas se realizarán bajo la figura de pasantías y la remuneración será a consideración de la empresa donde vaya a realizar sus prácticas.
3. Hacen parte del presente reglamento todas las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia que no le sean contrarias.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en Cali a los 15 días del mes de enero de 2024